

Miércoles, 9 de agosto de 2006

REVISTA JUDICIAL

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
DISOLUCION VOLUNTARIA O
ANTICIPADA DE ELABORADOS
DE MADERAS S.A. ELAMASA

1. ANTECEDENTES.- La compañía ELABORADOS DE MADERAS S.A. ELAMASA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, el 24 de noviembre de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados, bajo el No. 23, Tomo 22 el 21 de enero de 1998.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de ELABORADOS DE MADERAS S.A. ELAMASA, otorgada el 29 de mayo del 2006 ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.I.J.2611 de 24 JUL. 2006

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero René Lebed Svigisky, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el cantón Guayaquil.

4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.06.Q.I.J.2611 de 24 JUL. 2006 aprobó la disolución voluntaria o anticipada y, ordenó la publicación del extracto de las escrituras públicas pertinentes, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de ELABORADOS DE MADERAS S.A. ELAMASA a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 24 JUL. 2006

Dr. Aquiles Granda Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR
DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y
LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0020

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA CORPSISTEM CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CORPSISTEM CIA. LTDA., aumentó su capital en US\$ 19.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de julio del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.I.J. 2762 de 04 AGO. 2006

El capital suscrito de US\$ 30.000,00 está dividido en 30.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Por el presente acto societario, también se reforma el Artículo Quinto del estatuto de la compañía, que en adelante dirá:

"ARTÍCULO QUINTO: La compañía tendrá como objeto único y exclusivo la intermediación laboral...."

Metropolitano de Quito, 04 AGO. 2006

Dr. José Anibal Córdova Calderón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/50599loc

AR/50445loc

to Progreso Limitada, perteneciente a REA CABASCANGU LUIS GERARDO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame. AC/2049016 (18) tf

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 45333 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a RÍOFRIO CASTILLA FIDEL se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame. AC/2049016 (19) tf

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 40611002043 y Libreta de Certificados No. 406170072417 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a ROMERO BRAVO NANCY AMERICA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame. AC/2049016 (20) tf

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 406110041142 y Libreta de Certificados No. 406170033384 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a ROMERO PATINO MANUEL MESIAS se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame. AC/2049016 (21) tf

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 403110089250 y Libreta de Certificados No. 403170077560 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a SIMBANA SANGUNA LUZ MARIA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame. AC/2049016 (22) tf

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 92595 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a OR-

NUEL se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame. AC/2049016 (28) tf

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 44338 y Libreta de Certificados No. 404170035806 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a GERMAN SANCHEZ MILTON GEOVANI se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame. AC/2049016 (29) tf

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a ARTIEDA CAJILEMA BERTHA MARINA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame. AC/2049016 (30) tf

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 401110022145 y Libreta de Certificados No. 401170018888 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a CASTELLANOS GARCIA MONICA DE LOS ANGELES se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame. AC/2049016 (31) tf

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 128540 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a FREIRE BUCHELI JUANA MARIA MAGDALENA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame. AC/2049016 (32) tf

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 150990 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a QUISHPE GRANDE MARIA ROSARIO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame. AC/2049016 (33) tf

